

## LA DEUDA CON EL CLUB DE PARÍS

ALEJANDRO OLMOS GAONA

Julio de 2022

El Club de París, es un grupo informal de países acreedores constituido en 1956 para refinanciar deudas bilaterales de carácter comercial. O sea de entes estatales del país, con entes estatales de otros países industrializados, dedicados a promover sus exportaciones.

Esas deudas fueron convertidas en financieras por la dictadura del Gral. Pedro Aramburu, lo que significó un mal precedente en cuanto a cómo comenzó a funcionar ese singular conjunto con el que la Argentina tuvo que negociar ya ocho veces. Desde ese momento hasta hoy siguió funcionando para refinanciar las deudas de los estados con sus miembros,

En el cúmulo de ilegalidades relacionadas con el endeudamiento externo, no podía estar ausente la deuda con el Club de París, contraída mayormente durante la dictadura militar, y que fuera materia de varias renegociaciones a partir de la gestión del presidente Alfonsín. Las obligaciones que fueron reconocidas corresponden a compras de armamentos e importaciones no declaradas y fueron acrecentadas posteriormente con nuevas deudas contraídas durante la década del 90, después de realizada la V Ronda de negociaciones que culminara en el año 1992, durante la gestión del ministro Domingo Cavallo.

Para tener una idea exacta del significado de esa deuda, es necesario retroceder unas décadas y llegar hasta el año 1985, cuando comenzaron las primeras negociaciones. En ese entonces el monto de la deuda a renegociar era de 5500 millones de dólares y se estableció como fecha de corte el 10 de diciembre de 1983. En esa fecha (Ronda I) se llegó a un acuerdo por la suma de 2250 millones de dólares, incluidos capital e intereses, siendo importante puntualizar que todavía las estimaciones no eran definitivas, por lo cual el gobierno de Raúl Alfonsín siguió recibiendo reclamos de acreedores para la posterior conciliación.

En la II Ronda se sumaron montos no refinanciados en la primera y la deuda se estimó en 4250 millones de dólares hasta 1986. Luego, en el acuerdo firmado en



1987 se fijó en 5303 millones. Estos montos se fueron modificando con la inclusión de otras deudas, como la de Cogasco, que entraría posteriormente<sup>1</sup>.

Al poco tiempo de asumir Carlos Menem y firmado el acuerdo con el FMI en noviembre de 1989, comenzó una nueva ronda de negociaciones donde se incluyeron 1200 millones de dólares de atrasos en los que había incurrido el gobierno radical. Se acordó capitalizar los intereses atrasados y postergar los vencimientos para los años siguientes, efectuando pagos poco relevantes.

---

<sup>1</sup> La deuda de la empresa Cogasco, que fuera reclamada por Holanda, es una evidencia más de los manejos especulativos de los inversores privados con la anuencia de los funcionarios de la dictadura, la que fue investigada por un cuerpo de auditores del Banco Central en 1984. *La empresa, fue estructurada con el objeto D/a deudae construir el gasoducto Centro-Oeste que unía a las provincias de Neuquén y Santa Fe, cruzando por La Pampa, Mendoza, San Luis y Córdoba, estando controlada la sociedad por la firma Nacap BV, de Holanda.*

Como en casos similares se recurrió al crédito externo, y fue así que se obtuvo un préstamo por 918 millones de dólares del Amro Bank, de los cuales entraron al país 292, siendo depositado el resto en el exterior, el que fue utilizado por la empresa para diversas operaciones de pases, obteniendo importantes diferencias de cambios.

Además de ello se cancelaron importaciones temporarias, que no generaban movimiento de divisas, con el dinero de la empresa existente en el exterior. Los auditores encontraron una serie de irregularidades e ilícitos, que hacían pasible a la empresa de la aplicación del régimen penal cambiario, lo que significaba multas que iban de 1 a 10 veces el valor de las infracciones cometidas.

Debido a que el grupo controlante de Nacap quebró, las acciones pasaron a ser manejadas por el Amro Bank de Holanda, que como integrante conspicuo del Club de París, impuso sus condiciones a los negociadores argentinos, para transformar deudas inexistentes en obligaciones de la República. Los auditores estimaron que las multas podrían llegar hasta la suma de 2.000 millones de dólares

En la investigación llevada a cabo, se individualizan con claridad las maniobras llevadas a cabo por esta empresa, sus incumplimientos contractuales, las infracciones a la ley penal cambiaria, lo que llevó a los inspectores a determinar que debían darse de baja del registro de la deuda la suma de USD 918.3 millones, debido a «fondos no ingresados al país no-reconocimiento de cláusulas contractuales sobre tipo de pases».

Sin embargo y a pesar de las evidencias incontrovertibles que surgían de toda la documentación analizada, el Jefe del Departamento de Deuda Externa del Banco Central, Dr. Carlos Melconian, elevó con fecha 24 de agosto de 1987 un informe a la Gerencia de Estudios y Estadísticas del Sector Externo, donde decía textualmente:

«No obstante la baja comentada, debe señalarse que sobre la base de los lineamientos para un acuerdo final sobre el contrato del Gasoducto Centro Oeste (informe 480/160 (Expte. 105.322/86) serán refinanciados dentro del marco del Club de París los atrasos que Gas del Estado mantenía con Cogasco S.A. al 31 de diciembre de 1985 (...) Todo ello implica registrar como deuda de la República Argentina y de Gas del Estado las correspondientes obligaciones, por un monto estimado de UD\$ 955 millones».

El documento fue elevado por la Gerencia a la Comisión N° 2 del Directorio quien la aprobó con la firma de los Dres. Daniel Marx y Roberto Eilbaum, siendo ratificada luego por el Dr. Marcelo Kiguel, Vicepresidente a cargo de la Presidencia del Banco Central con fecha 21 de septiembre del referido año.

El 19 de septiembre de 1991, se firmó el acta multilateral que puso término a la Ronda IV, consolidando la deuda, incluidos los atrasos, en 7592 millones de dólares.

El último acuerdo con el Club de París (Ronda V) se firmó en el marco de toda la reestructuración de la deuda externa efectuada en 1992 a través del Plan Brady, que contó con la participación del FMI, el Banco Mundial y el BID. La deuda a esa fecha quedó en 8900 millones de dólares, a través de distintas reprogramaciones que se hicieron, estableciéndose un nuevo cronograma de pagos, para llegar a cancelar la misma.

En el Boletín Fiscal de la Nación, se indicaba que al 30 de diciembre de 1996 la deuda era de 6725 millones de dólares, haciéndose constar además la existencia de deudas con otros acreedores bilaterales por la suma de 3436 millones de dólares. La cifra disminuyó en 1997 a 5144 millones, más 2959 millones por deudas bilaterales. En 1998 la deuda era de 4512 millones de dólares, más 2943 millones (bilaterales); en 1999 era de 3235 millones, más 2682 millones (bilaterales) y cuando se produjo el default del 2001 la deuda era de 1879 millones de dólares, más 2579 millones en concepto de otros bilaterales. Estas deudas bilaterales son préstamos que se negociaron en el marco del Club de París durante la década del 90 e integran las sumas que se reclamaron al país por parte de los acreedores.

Producido el default de la deuda en el año 2001 y debido a la la interrupción de los pagos, la deuda total había quedado en 4458 millones de dólares, comenzando nuevamente a crecer, capitalizando los intereses, por lo que se estimaba que hasta diciembre del año 2010 la deuda con el Club de París sería de 6298 millones de dólares, según los registros de la contabilidad que llevaba el Ministerio de Economía, donde en cada trimestre se hacía mención a esa deuda con los incrementos habituales de intereses.

Como lo indicara anteriormente, la deuda dejada por la dictadura fue de 5500 millones de dólares al 10 de diciembre de 1983, no estando incluida la deuda de Cogasco que era de 918 millones de dólares, la que fue agregada en los acuerdos de 1987, por lo cual, sumando ambas obligaciones, daba un stock de deuda proveniente en 1983 de 6418 millones de dólares.

A pesar de los pagos que se efectuaron, la deuda siguió creciendo porque se sumaron las obligaciones contraídas con Alemania para la construcción de la

Central Atómica Atucha II por un monto cercano a los 1000 millones de dólares, que, si bien fue licitada antes de 1983, los primeros reembolsos fueron posteriores a diciembre de ese año. Es decir que este crédito recibido durante la gestión de Alfonsín sería el único no cuestionable, por haber sido empleado para los fines por los cuales fue solicitado y el carácter democrático del gobierno que intervino para hacerlo efectivo..

Para no citar varios documentos que así lo determinan, solo haremos referencia a la nota enviada por el exministro de Economía Domingo Cavallo al presidente del Club de París, Jean Claude Trichet, con fecha 5 de junio de 1992, donde le expresaba la aceptación de la propuesta de la *reprogramación de los vencimientos de las obligaciones financieras contraídas antes del 10 de diciembre de 1983 por el sector público y aquellas del sector privado cubiertas por un contrato de seguro de cambio o con garantía pública, y cuyos vencimientos ocurrirán con posterioridad al 30 de junio*<sup>2</sup>.

A la deuda de la dictadura refinanciada en el año 1992 se sumaron otras obligaciones contraídas por el gobierno de Menem, lo que explicaría el incremento de la deuda hasta la cifra que se consolidó en el año 2014, cuando se produjo el arreglo con el Club de París. Lo difícil para desentrañar la exactitud de esas cifras, y mostrar las nuevas deudas que se acordaron con el Club de París durante la década del 90, lo constituye la inexistencia de documentación verificable en el Banco Central y en el Ministerio de Economía, ya que las cifras consignadas en los párrafos anteriores son solo datos estadísticos tomados de la Subsecretaría de Financiamiento y del Boletín Fiscal de la Nación.

El 2 de septiembre de 2008, la presidenta de la Nación Cristina Fernández de Kirchner decidió pagar la deuda con el Club de París con reservas de libre disponibilidad del Banco Central, para lo cual emitió el Decreto 1394, norma que fue tácitamente suspendida sin que se dieran a conocer los motivos de la decisión, que continuó en vigencia, indicando las facultades ministeriales para proceder al acuerdo que celebrara con los países integrantes del Club de París en algún momento. El día 30 de noviembre del año 2010, el diputado Pino Solanas le envió una nota al entonces ministro de Economía Amado Boudou, dejada en su Secretaría Privada, solicitando información sobre las deudas mantenidas con el Club de París, debido a las informaciones que circulaban sobre que la misma se

---

<sup>2</sup> Copia en archivo.

iba a pagar y que el ministro estaba realizando negociaciones con los países que lo integraban. En la nota de referencia, se pedía definir:

1. Cuál era la composición de las obligaciones que la Argentina reconocía como válidas a los fines de la negociación, detalladas por acreedor, tipo y origen, que dieron lugar a las deudas.
2. Las deudas contraídas durante la dictadura cívico-militar entre 1976 y 1983.
3. Cuáles de dichos compromisos provenían de transferencias al Estado Nacional de deuda externa privada, identificando a las empresas que originaran dichas obligaciones.
4. Si los acuerdos a los que se pensaba llegar estaban sujetos a la participación o supervisión de organismos multilaterales.
5. Si la participación del Fondo Monetario Internacional a los efectos de colaborar en la elaboración del nuevo índice del INDEC, como en realidad ocurrió, estaba relacionada con el posible acuerdo con el Club de París.
6. Si la normativa de las obligaciones a negociar se superpone con los compromisos asumidos a través de los Tratados Bilaterales de Inversión.

Además de los puntos indicados, se le preguntaba al ministro Boudou si estaba en conocimiento de que la deuda con el Club de París y otras eran materia de una investigación por defraudación al Estado, que tramitaba ante el Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, por la Secretaría N° 4, y si además sabía sobre la existencia de una pericia efectuada por auditores del Banco Central de la República Argentina que demostraba la no exigibilidad de la deuda reclamada por Holanda, *debido a fondos que no fueron ingresados al país*. El pedido fue hecho con fundamento en las disposiciones del Anexo VII del Decreto 1172/2003, que determina el acceso a la información por parte de cualquier ciudadano.

El ministro Boudou no contestó, y fue por eso que tiempo después se envió una nota en el mes de junio de 2011 al Lic. Francisco Eggert de la Oficina del Crédito Público del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, solicitando información sobre los montos de deuda que se estaban negociando, y pidiendo el detalle de las deudas privadas asumidas o garantizadas por el Estado Nacional. Casi dos meses después llegó la respuesta por medio del contador Jorge Nicolás Amado, director de Administración de la Deuda Pública, de fecha 18 de agosto de 2011, donde se hacía constar que todo lo referente a las deudas privadas asumidas por

el Estado debía ser solicitado al Banco Central de la República Argentina, que es quien había intervenido en todas las Rondas de negociación.

En mayo del año 2011, trascendió que el entonces ministro de Economía, Amado Boudou, había arreglado finalmente el monto a negociar con el Club de París, habiéndolo fijado en ese momento en la suma de 8470 millones de dólares la deuda a pagar. Se enfatizó el “éxito” de haber conseguido una rebaja importante al no reconocerse deudas consideradas ilegítimas. Según fuentes de la cartera económica de ese momento, las deudas que se incluyeron tenían como fundamento contratos acordados luego de diciembre de 1983. Esto llevó a rechazar varios reclamos de acreedores, que sumaban más de cien millones de dólares, que pretendían incluir presuntas deudas basadas en contratos efectuados durante la dictadura militar, no convalidadas por un gobierno democrático”<sup>3</sup>.

Aunque resultaba difícil entender que el ministro de Economía estuviera renegociando una deuda sin tener los documentos a la vista, se envió a la presidenta del Banco Central, Lic. Marcó del Pont, una nota con fecha 2 de septiembre en la que se pedía tener acceso a la referida información. Ante la falta de respuesta de la entidad pública, se volvió a insistir con fecha 28 de septiembre sin que tampoco hubiera alguna respuesta. Debido a ello y antes de iniciarse una acción judicial, como lo determina el Anexo VII del Decreto 1172/2003, me comuniqué con la Dra. María del Carmen Urquiza, directora de Asuntos Jurídicos del Banco Central, quien me manifestó que la documentación no la encontraban y posiblemente no estuviera allí, debido a que en el año 1992 todo el sector externo del Banco había sido transferido al Ministerio de Economía.

Con fecha 29 de febrero de 2012, se recibió una nota firmada por los Sres. Jorge Viviani, gerente principal de Asuntos Legales del Banco Central, y Julio Bustamante Loader, gerente administrativo judicial, donde adjuntaba otra nota, que les enviara el Ministerio de Economía, con fecha 3 de febrero, firmada por el director de Administración de la Deuda Pública, contador Jorge Amado. En la referida nota, se consignaba que el Banco había transferido a la Dirección de la Deuda Pública del Ministerio de Economía los convenios y saldos pendientes con los acreedores de las Rondas I a V, agregando: “... cabe destacar, que mencionada transferencia consistió en el envío de alguna documentación que no estuvo convenientemente detallada y/o sistematizada para facilitar su archivo ordenado y cualquier búsqueda. En ese marco solo se pudo encontrar

---

<sup>3</sup> Diario *Página/12*, 15 de mayo de 2011.

registrações simples (impresas en papel continuo) con las deudas y organismos del Sector Público Nacional y provincial, que permitieron confeccionar la lista que se adjunta<sup>4</sup>. A esa nota se le adjuntaba un listado con nombres de entidades públicas deudoras sin ninguna referencia numérica a las supuestas deudas; es decir, un listado que poco tenía que ver con lo que se había solicitado, y que no indicaba ni montos, ni intereses, no haciéndose referencia a documentación respaldatoria alguna.

Imprevistamente y con fecha 23 de abril del año 2012, se recibió una nota del contador Amado en la que se acompañaba un listado igual al anteriormente citado, un detalle de lo pagado desde la Ronda V hasta el año 2001, se consignaba la deuda existente hasta el default del año 2001, y un listado de obligaciones contraídas con algunos países posterioridad al 31 de diciembre de 1992. Ningún documento aclaratorio, ninguna referencia contractual, solo resúmenes estadísticos sin valor contable.

Aunque todas las negociaciones que se efectuaron siempre fueron secretas, los pasivos incluidos también lo fueron; no se conoció el detalle de los créditos reclamados y el nombre de las empresas privadas involucradas, cuyas deudas asumiera el Estado Nacional. Cuando se difundió la noticia de esa quita de 100 millones de dólares, por ser deuda de la dictadura, nuevamente se falseó la realidad y se distribuyó información que no se ajustaba a la realidad, pretendiendo mostrar una actitud independiente y soberana en el manejo de las negociaciones. Además del hecho inédito consignado en el comunicado de plantear la ilegitimidad de una parte del endeudamiento que se originara durante la dictadura militar, se establecía así una supuesta porción ilegítima en forma totalmente discrecional, como si ese ínfimo importe fuera el cuestionable y el resto correspondiera en su totalidad a operaciones legítimas y de indudable legalidad.

Pero como siempre la realidad viene a contradecir el discurso, las evidencias disponibles contradijeron el discurso ministerial y las deudas reclamadas por los países que integran el Club de París, como provenientes de la dictadura cívico-militar, no se reducían a esos exiguos 100 millones de dólares que supuestamente se habrían descontado, sino formaban parte de una cifra mayor, que nunca fue informada en detalle debido al secretismo imperante, lo que siempre ha sido habitual en el manejo del sector externo por parte de los funcionarios de los distintos gobiernos.

---

<sup>4</sup> Original en mi archivo.



Años después, el día 30 de mayo de 2014, el ministro de Economía, Axel Kicillof, anunció que se había llegado a un acuerdo con los países que integran el llamado Club de París, y resaltó los efectos altamente positivos del mismo. Sostuvo textualmente: *Este acuerdo beneficia a todos los argentinos porque salimos de la condición de irregularidad con las 19 naciones más importantes del mundo, que representan el 55 % del PBI mundial. Agregó que el acuerdo es una especie de esfuerzo compartido. Es una forma de que los gobiernos insten a las empresas a que generen inversiones en el país...Una vez que empecemos a pagar los primeros vencimientos, van a volver a habilitar las ventanillas para que esos países le presten a las empresas que quieran invertir en Argentina.* Respecto del monto del acuerdo, el ministro aclaró que los 9700 millones de dólares que se deberán pagar “*surgen de la aplicación de los contratos convalidados por el Parlamento argentino*”, terminando por aclarar: *No vamos a repudiar la deuda heredada, la vamos a pagar, pero no lo vamos a hacer en condiciones que dejen de rodillas a Argentina.* Ignoramos qué contratos fueron respaldados por el Parlamento, ya que la parte más significativa de la deuda fue contraída durante la dictadura militar y el Congreso nunca avaló esas operaciones, sino que en su momento las invalidó.

La falta de documentación respaldatoria de las obligaciones cuyo pago fue acordado con el Club de París significaba que el gobierno había negociado la deuda sobre unos pocos e insuficientes datos, dejando nuevamente al arbitrio de los acreedores la fijación de los intereses, los punitivos, como ya ocurriera en otro momento, y naturalmente las condiciones del acuerdo.

De todas formas, y a pesar de la reticencia a dar información, he tratado de reconstruir la realidad de la deuda con los países que integran el Club de París y, por supuesto, *las cifras no coinciden en absoluto con las que han sido materia del acuerdo celebrado el 29 de mayo, como tampoco coinciden muchas cifras oficiales entre sí. Quizá la falta de acuerdo en los números está dada por la falta de rigor en la contabilidad pública del Banco Central de la República Argentina, quien es el que llevó adelante las negociaciones con el Club de París.* Esto fundado en el dictamen emitido por el Colegio de Profesionales de Ciencias Económicas en el año 1991, donde expresaron terminantemente que los balances del Banco Central *carecen de validez técnica desde el punto de vista de la medición de patrimonio y resultados.* A esto se suman las diferencias existentes entre los sistemas de contabilidad de los organismos del Estado, tal como fue determinado por la Comisión Investigadora creada por Decreto 1901/90, que determinó una pérdida





de alrededor de CIEN MIL MILLONES DE DÓLARES (USD 100.000.000.000) en el Banco Central desde los años 1981 a 1990.

Teniendo en cuenta tales deficiencias, no es fácil determinar con exactitud si los montos reclamados se ajustaban a la realidad, ya que no existían respaldos documentales, tales como se informara.

Ahora bien, yendo a las cifras que surgen de los registros de la Dirección de Administración de la Deuda Pública, tenemos que, después de la Ronda V, que fue el último acuerdo celebrado con el Club de París en el año 1992, la deuda quedó en la suma de 8900 millones de dólares, debiendo recordar que *la deuda original dejada por la dictadura militar era de 5500*. El incremento se debió a los atrasos en los que incurriera el gobierno de Alfonsín, y la inclusión de la deuda con Holanda –caso Cogasco– a la que hiciera referencia en párrafos anteriores. Esos atrasos fueron del orden de los 1200 millones de dólares.

De esos 8900 millones fijados en la Ronda V, se pagaron hasta el año 2001:

|           |                           |
|-----------|---------------------------|
| Capital   | 9.778.021.891,16 dólares  |
| Intereses | 5174.308.137,42 dólares   |
| Total     | 14.952.330.028,58 dólares |

Los montos se distribuyen de la siguiente manera:

| País      | Capital        | Interés       |
|-----------|----------------|---------------|
| Australia | 11.861.728,02  | 556.845,78    |
| Austria   | 127.830.226,17 | 48.030.638,17 |

|                |                  |                  |
|----------------|------------------|------------------|
| Bélgica        | 21.921.324,26    | 11.758.869,77    |
| Canadá         | 322.231.757,84   | 156.415.359,57   |
| Dinamarca      | 24.236.569,86    | 12.233.980,46    |
| España         | 846.644.704,66   | 411.740.028,31   |
| Estados Unidos | 696.966.017,02   | 417.801.204,09   |
| Alemania       | 2.079.305.131,82 | 1.484.842.033,38 |
| Finlandia      | 17.695.716,21    | 9.187.985,96     |
| Francia        | 542.512.548,76   | 266.848.655,05   |
| Gran Bretaña   | 137.010.891,47   | 76.407.006,91    |
| Holanda        | 1.110.109.221,06 | 633.325.110,16   |
| Irlanda        | 35.876,74        | 100.324,52       |
| Italia         | 576.289.319,67   | 273.841.670,13   |
| Japón          | 2.563.184.671,82 | 1.026.625.762,79 |

|        |                |                |
|--------|----------------|----------------|
| Rusia  | 151.024.916,87 | 42.229.606,33  |
| Suecia | 57.983.476,08  | 28.014.128,89  |
| Suiza  | 491.177.792,84 | 274.348.137,42 |

De esta manera, cuando el default del año 2001, la deuda con el Club de París quedó en 2432 millones de dólares, más 173 millones provenientes de la Ronda IV.

Debido a los nuevos préstamos contraídos, con posterioridad al 31 de diciembre de 1992, a esa deuda de 2432 millones se le sumaron deudas bilaterales por 2737 millones de dólares, lo que haría un total de 5342 millones.

Ahora bien, en la base del Sistema de Gestión y Administración de la Deuda (SIGADE), al 30 de junio del año 2003, se consignaba un total de deuda con el Club de París de 1.818.122.508 dólares de capital, con más la suma de 387.190.650 en concepto de intereses, lo que daba a esa fecha un total de 2.205.313.155 dólares, ya que se fueron pagando las obligaciones contraídas regularmente. Diez años después, el 30 de junio del año 2013 esa suma había aumentado debido a la acumulación de nuevos intereses, consignándose la suma de 2.474.430.108 dólares en concepto de capital con la mora confirmada, con más la suma de 530.180.827 dólares, siendo la deuda total a esa fecha de 3.004.610.933 dólares. Esta deuda es lo que quedaba de la deuda original contraída por la dictadura militar, a pesar de los pagos efectuados.

Los nuevos créditos tomados después del 31 de diciembre de 1992 determinaron que esa deuda se incrementara en 2.192.172.198 dólares, lo que dio un total de 5.196.783.131 dólares, que fue lo que el gobierno negoció en el año 2014.

Ahora bien, tres meses después de la información de junio de 2013, el 30 de septiembre, se consignaba que la deuda total a esa fecha era de 5.068.550.000, más la suma de 1.021.055.000 en concepto de intereses, lo que daba un total de 6.089.605.000, aclarándose que esos eran intereses convencionales, pero no se incluían los punitivos. El acuerdo firmado con el Club de París en el 2014 significó

un incremento de la deuda en 3700 millones de dólares, que es lo que se pactó con los acreedores. El Congreso de la Nación no recibió información alguna, como si el ex ministro Kicillof hubiera tenido la suma del poder público respecto al manejo de la deuda externa y no debiera dar cuenta de lo acordado con el Club de París. El gobierno negoció la deuda sobre unos pocos e insuficientes datos, dejando nuevamente al arbitrio de los acreedores la fijación de los intereses, los punitivos, como ya ocurriera en otro momento, y las condiciones del acuerdo, habiendo comprometido pagos futuros que tuvieron que ir cancelando, quedando todavía una parte de la deuda sin pagar.

Las cifras consignadas están extraídas únicamente de la información oficial, y puede verse que en algún caso hay diferencias no explicitadas en el incremento de las mismas, ya que no se consignan las tasas de interés aplicables, ni los criterios seguidos por el Club de París, en cuanto a las penalidades que cobra por las moras en las que se incurriera.

Con motivo de una denuncia que se hizo contra el exministro Kicillof por el acuerdo con el Club de París, el Ministerio dio a conocer un comunicado en su página web, ampliamente difundido, donde pretendía descalificar la presentación judicial, haciéndose afirmaciones que nada tenían que ver con la realidad. En el comunicado se expresaba que el Acuerdo “fue celebrado en cumplimiento de la Ley de Presupuesto y del Decreto Presidencial 1394/2008 que dispuso la cancelación total de la deuda contraída con el Club de París e instruyó al Ministerio de Economía a adoptar las medidas necesarias a fin de ponerlo en ejecución”. Respecto a la legalidad del Decreto, cabría decir que en él la presidenta se atribuyó competencias que no tenía, al decidir un pago de gran magnitud, cuando ello es facultad privativa del Congreso de la Nación. Al desconocer el artículo 75, incisos 4 y 7, de la Constitución Nacional, el Poder Ejecutivo emitió una norma susceptible de ser declarada nula. También es necesario puntualizar que la Ley 26.895 del Presupuesto 2014 no se refería explícitamente al Club de París, sino que confería una autorización genérica para negociar. De todas maneras, esa disposición no significaba omitir la competencia del Congreso de la Nación, que debía ser informado tal como lo establece el artículo 57 de la ley, que en la parte final dice: “El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas informará semestralmente al Honorable Congreso de la Nación, el avance de las tratativas y los acuerdos a los que se arribe durante el proceso de negociación”.

Además de ello, el Acuerdo debió haber sido sometido al Congreso a los efectos de su eventual rechazo o aprobación, como también los acuerdos que se realizaran con cada país, aunque el ministro Kicillof haya negado ese derecho, y también el jefe de Gabinete, Jorge Capitanich, quien declaró en su momento que el Acuerdo no sería enviado al Parlamento.

En lo que hace al Decreto 1394 que fue el que permitió el acuerdo se establecía: “Artículo 1°.- Dispónese la cancelación total de la deuda contraída con el Club de París (sus países miembros con acreencia vencida o a vencer respecto de la República Argentina) con reservas de libre disponibilidad que excedan el porcentaje establecido en el artículo 4° de la ley 23.928 y sus modificatorias, de modo que resulte de efecto monetario neutro”. En la información que se conoció no se había demostrado que esas condiciones pudieran cumplirse en materia de reservas de libre disponibilidad, ya que de acuerdo al último balance del Banco Central, y lo comprometido para el pago de acreedores privados, esas reservas prácticamente no existían, excepto que se hubiera recurrido nuevamente a fijar de manera arbitraria la cantidad de tales reservas. En el artículo 2° se decía: *Instrúyase al Ministerio de Economía y Producción para proceder a la cancelación de la deuda total contraída con el Club de París (países miembros) con aplicación de las reservas precitadas, a cuyo fin se requerirá la colaboración de las autoridades del Banco Central de la República Argentina.* No se conoce qué tipo de colaboración prestó el Banco Central, ni nada se informó al respecto, ni tampoco ningún funcionario del Banco Central participó de las negociaciones, ni existe constancia de algún dictamen emitido respecto a las reservas de libre disponibilidad. Es decir que, respecto a este punto, tampoco se dijo la verdad, y solo existió la mera enunciación de una norma, como si ello fuera fundamento suficiente para desmentir las evidencias que fueron consignadas en la denuncia.

Tampoco se cumplió con lo establecido en la Ley 24.156, en cuyo artículo 61 se establece: *En los casos que las operaciones de crédito público originen la constitución de deuda pública externa, antes de formalizarse el acto respectivo y cualquiera sea el ente del sector público emisor o contratante, deberá emitir opinión el Banco Central de la República Argentina sobre el impacto de la operación en la balanza de pagos.* Se desconoce si el Banco Central emitió opinión alguna, ya que no existe información disponible al respecto.

En el comunicado emitido por el Ministerio de Economía se consignaba que la conciliación de la deuda existente con los intereses correspondientes se encontraba debidamente documentada por la Oficina Nacional del Crédito Público.

Tal como surge de los informes que yo recibiera del Ministerio de Economía, esa documentación no existe, excepto que se denomine de esa manera a unas listas en papel continuo que solo son informaciones estadísticas sin valor contable. Ahora bien, si esa documentación existía, ¿por qué no se la hizo pública? ¿A qué se debió el secretismo del acuerdo y de toda la operación? ¿Cuáles son los contratos que fueron refinanciados? ¿Cuáles son las obligaciones? ¿Qué origen tienen? Nada se dijo, todo se ocultó, y resulta inadmisibles que el Congreso de la Nación no pudiera saber lo que se negoció a sus espaldas, escudándose en un Decreto del año 2008 que, por otra parte, establecía un procedimiento que no surge de ninguna información que se haya cumplido.

También en el comunicado del Ministerio de Economía se hizo referencia a que la información fue hecha pública y explicada en forma detallada, lo que no es cierto y demuestra la liviandad de Kicillof, que llamó “explicación” a un breve comunicado en el que informaba que se había llegado a un arreglo y que se iba a pagar una suma determinada.

Indudablemente a Kicillof no le interesó ni pedir una ampliación de plazos, ni quita de intereses, sino reconocer todas las exigencias planteadas por los países del Club de París, que por primera vez vieron como un ministro aceptaba todas sus exigencias, lo que no había ocurrido en rondas anteriores de negociación, donde más allá de los reconocimientos, se trató de obtener mejores condiciones para el pago de una deuda, que debiera haber sido discutida en todo aquello, que se origina durante la dictadura militar, y que lamentablemente todos los gobiernos constitucionales aceptaron sin hesitar.

El acuerdo fue ruinoso, como lo explicara Javier Llorens al consignar en un informe publicado en su sitio web<sup>5</sup>, donde al mostrar un gráfico consignaba: *En el siguiente gráfico se puede apreciar el flujo de los impagos en que incurrió Argentina en una deuda con vencimientos hasta el 2026, y de los pagos que pactó concretar el ministro Kicillof entre el 2014 y 2019. Cuyo último vencimiento de U\$S 1.839 millones en el 2019, no se pagó enteramente, y por ello primero se pospuso para el 2020, y luego para el 2021.*

Llorens, terminaba su análisis diciendo que Kicillof reconocía para ello una enorme tasa de interés por ese aplazamiento, “del 9 % anual, de la que se quejara el ex ministro de Economía Martín Guzmán. Lo cual es otra evidencia de la alevosía con que le dieron con “un caño” los miembros del Club de París al ex ministro Kicillof,

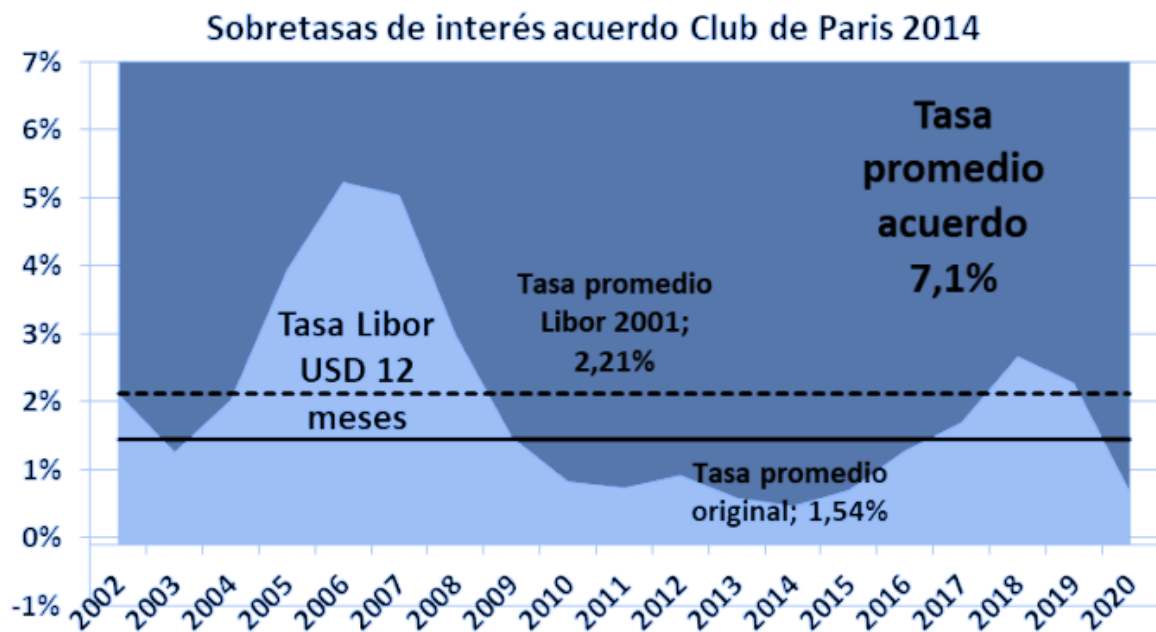
---

<sup>5</sup> Striptease del Poder- Periodismo políticamente incorrecto. 8 de julio de 2021

para que las autoridades argentinas futuras meditaran muy bien antes de caer en nuevos impagos prolongados.

*El cálculo de la tasa de rendimiento o interés (TIR) de ese flujo de impagos y pagos, efectuado sólo sobre el capital, o sobre el capital más intereses, muestra lo ruinoso del acuerdo al que llegó el ministro Kicillof. El primer valor arroja una tasa de interés o rendimiento del 7,1 % anual, y el segundo valor una tasa del 5,6 %.”*

*“Lo cual arroja como conclusión, que la tasa original de la deuda es su diferencia, o sea 1,54 % anual. Acorde con el nivel de la tasa Libor en dólares a 12 meses, cuyo promedio entre el 2002 y el 2014, fue de 2,21 %. Siendo además otra notable muestra de la ruindad de ese arreglo, el hecho de que en ese año 2014, la tasa Libor llegó a un mínimo del todo el periodo analizado, con un 0,56 % anual.*



Concretamente, con los recargos compensatorios y punitivos la tasa original de interés del 1,54 % se multiplicó por 4,5 veces. Y de esa manera el costo financiero del “brillante” acuerdo logrado por el ex ministro Kicillof, se elevó a un 124 %. Al estar compuesto el compromiso de pago con el Club de París de U\$S 10.577 millones pactado en el 2014, de **U\$S 4.723 millones de capital, y U\$S 5.853 millones de intereses**. Este enorme recargo financiero, fue el penoso final de un arreglo, del que en el 2003 se decía que debería haber una quita del capital.

Ante la renuncia de Guzmán, la ministra Silvina Batakis, deberá negociar la última cuota pendiente de pago que llega a los 2000 millones, que el Estado no tiene la



menor posibilidad de pagar. Vendrá una nueva refinanciación, nuevos intereses y recargos posiblemente y la nueva legitimación de una deuda que en parte debió ser desconocida.

